



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE POPAYAN  
CÓDIGO 19-001-33-33-004**

**RESOLUCIÓN N° 15  
(9 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO LA VACANCIA  
TRANSITORIA DE UN CARGO DE CARRERA**

La Juez Cuarta Administrativa del Circuito de Popayán, en cumplimiento de la las disposiciones constitucionales y legales, y la Circular PCSJC- 17 – 36, relacionadas con la provisión de empleos por vacancia temporal

**CONSIDERANDO.**

Que la Secretaria en Propiedad del Juzgado Cuarto Administrativo de Circuito de Popayán, con fundamento en el artículo 142 de la Ley 270 de 1996 solicitó por escrito le sea concedida LICENCIA NO REMUNERADA del veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintidós (2022) al dos (2) de Diciembre de 2022, la cual le fue concedida mediante Resolución N° 14 del 4 de Noviembre de 2022.

Que por medio de Circular PCSJC- 17 – 36 del 25 de septiembre de 2017; la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se exhortó *“a todos los nominadores de la Rama Judicial a cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como a observar los precedentes jurisprudenciales que regulan la provisión de los empleos de carrera en la Rama Judicial por vacancia definitiva o transitoria, orientados siempre por el mérito como criterio de selección”*

Que una vez efectuada la consulta en la página del Consejo Seccional de la Judicatura- Seccional Cauca, acerca de la existencia y vigencia de Registro de Elegibles para el cargo de Secretario de Circuito; se verifica en el sitio web del Consejo Superior de la Judicatura del Cauca – Seccional Cauca, la Resolución CSJCAUR22- 457 del 13/7/2022 Por medio de la cual se actualiza el Registro de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y centros de servicios del Distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca convocado mediante Acuerdo CSJCAUA- 17 372 del 05 – 10 – 2017, en el que se encuentra el registro para el cargo Secretario de Juzgado de Circuito grado nominado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá fijar por un (1) día en la cartelera del despacho la presente Resolución con el fin de enterar a quienes conforman el citado registro para que manifiesten por escrito dentro de los 2 días siguientes la intención de ocupar transitoriamente el cargo de Secretario del Juzgado Cuarto Administrativo de Circuito de Popayán en el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintidós (2022) al dos (2) de Diciembre de 2022.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Poner en conocimiento de quienes conforman el registro de elegibles para el cargo de Secretario de Circuito y contenido en la Resolución CSJCAUR22-457 del 13/7/2022, la existencia de una vacancia transitoria en Juzgado Cuarto Administrativo de Popayán, en el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintidós (2022) al dos (2) de Diciembre de 2022., para que manifiesten por escrito dentro de: un (01) día siguiente a la fijación, la intención de ocupar transitoriamente el citado cargo.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE POPAYAN  
CÓDIGO 19-001-33-33-004**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar la presente resolución en la cartelera del Juzgado Cuarto Administrativo de Popayán y en la sección Avisos del sitio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial, por el término de un (1) día.

Se firma en Popayán (C), el nueve (9) del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN YANETH ZAMBRANO HINESTROZA  
Juez**

Firmado Por:

Carmen Yaneth Zambrano Hinestroza

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e2a0f87ff57e24c244ab3ff4b095d08b2328288071e825c1c184e43ee471b2d**

Documento generado en 09/11/2022 01:15:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**